



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
PEREIRA - RISARALDA

9

Pereira, 28 de marzo de 2016

Oficio No. 0744

SEÑORES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
CALLE 19 NO.13-17
PEREIRA, RISARALDA.

Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: No. 2015- 00369
Demandante: Olga Janeth Cerón Santana
(C.C. 42.096.953)
Demandado: Nación - Ministerio de Educación Nacional -
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio.

Me permito comunicarle que mediante providencia del veintiuno (21) de enero de dos mil dieciséis (2016), proferida dentro del proceso de la referencia, este despacho judicial, dispuso se le oficiara para que en el término de treinta (30) días y con destino a este proceso, se sirva remitir copia íntegra y auténtica de los antecedentes administrativos que dieron origen a la decisión impugnada del 21 de julio de 2014, mediante el cual la entidad demandada negó el reconocimiento y pago de la sanción por mora, bajo los apremios del parágrafo 1º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Prueba solicitada de oficio.

Al contestar favor citar el número de oficio y la radicación de la referencia.

Cordialmente,

LUZ ZORAIDA RENTERÍA CASTRO
Secretaria



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	31 de marzo de 2016	Número de radicado:	14558
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LUZ ZORAIDA RENTERIA CASTRO		
Descripción o asunto:	COPIA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

